ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DIA **06** MES **10** AÑO **2026**
2. **Banco de Proyectos:** # 2024250350011
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisidores** 320
4. **Nombre del secretario de despacho** **ISRAEL MARTINEZ BERNAL**
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.
6. **Tipo de Contrato:** ***SUMINISTRO***

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**:

El Municipio de Anapoima, Cundinamarca, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme a las disposiciones jurídicas vigentes que regulan su actuar en materia pública desde el ámbito municipal, desarrolla de manera constante acciones orientadas al fortalecimiento institucional, con el objetivo de garantizar una administración eficiente y contar con personal suficiente e idóneo que acompañe la prestación de los servicios en sus diferentes áreas y en procura del interés general de los habitantes del municipio.

La administración municipal, como entidad Estatal del orden territorial, tiene el deber de cumplir con los fines esenciales del Estado. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 2).

Para tal fin, se han estructurado las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para sustentar el proceso. Esta obligación encuentra su fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que los estudios previos constituyen el soporte necesario para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato mismo (Decreto 1082, 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1). Por lo tanto, la contratación proyectada no solo responde a la identificación clara de una necesidad específica, sino que se enmarca dentro de una estrategia integral de fortalecimiento de la capacidad operativa y administrativa de la entidad. Esta estrategia busca garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones del talento humano, así como contar con espacios dignos y organizados para la atención a la ciudadanía anapoimuna que accede a los servicios de la Administración Municipal.

Asimismo, se busca garantizar el uso racional y eficiente de los recursos financieros, técnicos y humanos del Municipio. Este proceso se realiza en estricto cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, tales como transparencia, responsabilidad y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la jurisprudencia del Consejo de Estado y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

La **Secretaría de Desarrollo Rural** ha identificado la necesidad de garantizar el desarrollo de programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la producción agropecuaria y a la conservación de los recursos naturales en el Municipio de **Anapoima, Cundinamarca**, mediante el suministro oportuno de insumos agrícolas, veterinarios, medicamentos, materiales e implementos que permitan atender de manera oportuna las demandas de las comunidades rurales, mejorar las condiciones de sostenibilidad ambiental y apoyar el bienestar de los productores locales y de sus sistemas productivos.

La Administración Municipal busca fortalecer el sector pecuario del Municipio mediante el aumento en la participación y asistencia a las jornadas técnicas agropecuarias. Implementando programas de capacitación, charlas informativas y asesorías personalizadas para los agricultores y ganaderos, promoviendo prácticas sostenibles, tecnologías innovadoras y mejoras en la gestión de sus actividades. Además, establecerá alianzas con instituciones especializadas y expertos en el campo para enriquecer la oferta de asistencia técnica y brindar un acompañamiento integral que contribuya al desarrollo y la productividad del sector agropecuario en el municipio.

En el Municipio de **Anapoima, Cundinamarca**, se ha identificado que la asistencia técnica agropecuaria constituye un factor estratégico para mejorar la productividad y competitividad del sector rural. Sin embargo, actualmente existen limitaciones en el acceso de los productores a servicios especializados que les permitan adoptar prácticas sostenibles, tecnificar sus procesos y fortalecer sus capacidades en el manejo de cultivos, sistemas pecuarios y conservación ambiental. En este sentido, la **Secretaría de Desarrollo Rural** requiere garantizar la adquisición de los bienes, insumos y servicios contemplados en el objeto de la presente contratación para apoyar de manera integral la ejecución de estas acciones.

8. **Objeto de contrato**:

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS VETERINARIOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA. precio unitario y monto agotable."

9. **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

Ítem	Especificación Técnica	Unidad De Medida	Cantidad
1	**ANTIDIARREICO ORAL** Streptomicina sulfato 380 mg Caolín 7.500 mg Pectina 674 mg Gel de hidróxido de aluminio 1.050 mg Excipientes csp 10 g Presentación: Sobre x 20 grs, Caja por 10 sobres	Unidad	1
2	**ANTIHISTAMÍNICO** Clorhidrato de difenhidramina 25 mg, Excipientes csp 1 ml Presentación: Frasco por 50 ml	Unidad	1
3	**ANTIINFLAMATORIO** Flunixin* 50 mg, Excipiente c.b.p. 1 ml, *Equivalente a 83 mg de Flunixin meglumina. Presentación: Frasco por 50 ml	Unidad	1
4	**DIURÉTICO Y ANTIHIPERTENSIVO** Furosemida 50 mg Exipientes 1 ml. Presentación: Frasco por 50 mL inyectable	Unidad	1
5	**ENROFLOXACINA 50 MG** presentación FRASCO X 50 ML inyectable	Unidad	1
6	**Antiparasitario para bovino a base FEBENDAZOL** Cada 100 mL contienen: Fenbendazol 25 g Excipientes c.s.p. 100 mL PRESENTACIÓN X LITRO	Unidad	1
7	**GLUCONATO DE CALCIO** Presentación Frasco x 500 ml	Unidad	1
8	**MANGAS DE PALPACIÓN** para bovinos Presentación caja X 25 guantes	Unidad	1
9	**JERINGA** DESECHABLE X 10 ML Presentación por unidad	Unidad	1
10	**JERINGA** DESECHABLE X 20 ML Presentación por unidad	Unidad	1
11	**JERINGA** DESECHABLE X 3 ML Presentación por unidad	Unidad	1
12	**JERINGA** DESECHABLE X 5 ML Presentación por unidad	Unidad	1
13	**ANESTÉSICO LOCAL** Lidocaína al 2% Presentación frasco x 50 ml inyectable	Unidad	1

14	**yodo metálico** 2,60 grs Excipientes c.s.p. 100 mL Presentación por un galón	Unidad	1
15	**OXITOCINA SINTÉTICA** Presentación Frasco x 10 ml	Unidad	1
16	**PENICILINA PROCAÍNICA + PENICILINA BENZATÍNICA + PENICILINA POTÁSICA DE 10 MILLONES** Presentación frasco por 30 ML	Unidad	1
17	**SOLUCIÓN HARTMANN** Cloruro de Sodio 0,600 g Cloruro de Potasio 0,040 g Cloruro de Calcio 2H2O 0,027 g Lactato de Sodio 0,320 g Agua para preparaciones inyectables c.s.p. 100 ml Presentacion: Frasco por 1000 ml	Unidad	1
18	**SOLUCIÓN SALINA 0.9%** NaCl 0.9% o solución salina Presentación: Frasco por 500 Ml	Unidad	1
19	**SUTURA** Absorbible vicryl 1.0 USP. Aguja redonda 38 m. m. Sutura sintética de longitud 90 cm, trenzada, multifilamento, está fabricada con poly 8 glicolide-co-L-lactide Glacomer 91, recubierto con poly glicode-co-L-lactide Glacomer 37 y estereato de calcio que resta efecto traumático en su paso a través de los tejidos y disminuye su capilaridada. Presentación por unidad	Unidad	1
20	**TERMÓMETRO DIGITAL** Uso: Veterinario El instrumento de bolsillo tiene una sonda resistente al agua. Como cubre un rango de -40 ° F a 300 ° F Presentación por unidad	Unidad	1
21	**TRANQUILIZANTE** Acepromazina maleato 10 mg Presentación: Frasco inyectable x 10 ml	Unidad	1
22	**UNGÜENTO CICATRIZANTE** Neomicina sulfato 1 g Alantoína 2 g Lidocaína 2.75 g Óxido de zinc 10 g Aceite de kalaya csp 100 g Presentación frasco por X 220 GR	Unidad	1
23	**UNGÜENTO USO EXTERNO** Triclorfon 3%, Fenol 1%, Excipientes c.s.p. 100 gr (Insecticida, larvicida) Presentación: Frasco por 220 grs	Unidad	1
24	**VENOCLISIS** Venoclisis macrogoteo Presentación por unidad	Unidad	1
25	**VITAMINA K** Cada 1 ml contiene: Bisulfito sódico de Menadiona 10 mg Excipientes c.s.p 1 ml Presentación Frasco x 50 ml	Unidad	1
26	**XILACINA AL 10% INYECTABLE** Presentación X frasco X 50 ml	Unidad	1
27	**Hemoparasitario** para grandes animales Dipripionato de imidocarb para protozoos (Anaplasmosis, Babesiosis) Cada mL de solución inyectable contiene Dipropionato de Imidocarb 0.12 g Excipientes c.s.p. 1mL Presentación X Frasco de 100 ML	Unidad	1

28	**ANTIBIOTICO PARA BOVINOS** Antibiotico de amplio espectro. Principio activo Tilosina. Frasco por 250 ml Antibiótico macrólido Indicaciones: Neumonía, mastitis, metritis y pododermatitis Principio activo: Tilosina base 200 mg / mL	Unidad	1
29	**OXITETRACICLINA 100 MG** Antibiótico de amplio espectro. Presentación: Frasco por 500 ml	Unidad	1
30	**AGUA OXIGENADA** Presentación frasco x 700 ml al 95%	Unidad	1
31	**GARRAPATICIDA** Amitraz 12.5% p/v, Solventes y emulsionantes 87.5% p/v Presentación: Frasco por 20 ml	Unidad	1
32	**ALCOHOL ANTISÉPTICO** Presentación frasco x 700 ml al 95%	Unidad	1
33	**ANTIPARACITARIO INTERNO** Mebendazol 8 grs. Excipientes c.s.p. 100 grs Presentación: sobre por 5 gramos. Caja de 50 Unidades.	Unidad	1
34	**CICATRIZANTE CREMA** Ácido fénico 1.5 gramos, Óxido de zinc 7 gramos, Aceite de pino 2 gramos, Excipientes c. s. p. 100 gramos, Presentación frasco X 250 gramos.	Unidad	1
35	**CUCHILLA BISTURÍ** Tamaño: N° 24 Presentación: caja x 100 unidades	Unidad	1
36	**GUANTE DESECHABLE** Material: látex Talla: L Presentación caja por 100 unidades	Unidad	1
37	**ESTIMULANTE UTERINO HORMONAL** Benzoato de Estradiol. Sincronización de celo y estimulación uterina Presentación frasco por 20 ml Benzoato de estradiol 1 mg/mL	Unidad	1
38	**CLORURO DE METILTIONINIO** Azul de Metileno Composición garantizada: Cada 100 g contienen: Azul de Metileno 100 g PRESENTACIÓN: SOBRE X 6 GR	Unidad	1
39	**AGUJAS DESECHABLES** Agujas 4ipodérmicas desechables calibre 16 G X 11/2". Presentación caja x 100 unidades	Unidad	1
40	**JERINGA** Jeringa flex reutilizable de alta resistencia, de policarbonato, polipropileno, bronce latón y acero inoxidable de 20 ml delgada. Recubierta con materiales neutros para evitar corrosión y óxido. Sistema Luer Lock para evitar fugas y desperdicios. De alto relieve, indeleble. Esterilizable en agua Hirviendo. PRESENTACIÓN X 20 ml Delgada	Unidad	1
41	**HEMATÍNICO INTRAMUSCULAR Y ENDOVENOSO** Vitamina B1 1500 mg Vitamina B2 1500 mg Vitamina B6 1200 mg Vitamina B12 15000 mcg Vitamina..... K 250 mg Pantotenato de Cálcio1200 mg Ác. Nicotínico 1200 mg Ác. Fólico 5000 mg	Unidad	1

	Hierro 4500 mg Cobalto..... 100 mg Cobre 500 mg Zinc 5000 mg Glucosa 200 g Palatabilizante..... 10 g Vehículo c.s.p.1000 g Presentación Frasco X 500 ML		
42	**AEROSOL INSECTICIDA ECTOPARASITARIO Y ANTISÉPTICO TÓPICO** C Cipermetrina High Cis: 1.25 g, Piperonil butóxido: 1 g, Violeta de metilo: 0.5 g, Excipientes c.s.p.100 Ml Presentación: 375 ml	Unidad	1
43	**ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO + ANTIFLAMATORIO** Asociación de 2 antibióticos bactericidas y de un antiinflamatorio con acción antitóxica y anti-estrés para el tratamiento de enfermedades infecciosas en animales domésticos. Cada mL contiene 200.000 U.I. de Penicilina G Procaínica, 250 mg de Estreptomicina Base y 0,0625 mg de Flumetasona. Presentación: Frasco X 30 ml	Unidad	1

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Nombre
12000000	12190000	12191500	12191503	Fenoles o sus sustitutos y derivados
42000000	42120000	42121500	42121509	Termómetros clínicos para uso veterinario
	42130000	42131600	42131610	Protección de mangas para personal médico
		42132200	42132203	Guantes de examen
	42140000	42142600	42142609	Jeringas con agujas para uso médico
		42142600	42142609	Jeringas con agujas para uso médico
	42310000	42312200	42312201	Suturas
		42312300	42312313	Soluciones de limpieza de heridas
51000000	51100000	51101500	51101507	Penicilina
			51101507	Penicilina
			51101510	Oxitetraciclina
			51101513	Neomicina
		51101700	51101702	Mebendazol
			51101719	Butóxido de piperonilo
		51101800	51101826	Sulfato de estreptomicina
		51102500	51102505	Triclorfon
		51102600	51102601	Enrofloxacina
		51102700	51102709	Peróxido de hidrógeno antiséptico
	51140000	51142900	51142904	Lidocaína
	51160000	51161600	51161635	Clorhidrato de difenhidramina
	51180000	51182200	51182203	Oxitocina
		51182400	51182403	Gluconato de calcio
	51190000	51191500	51191510	Furosemida

		51191600	51191602	Electrolitos de cloruro de sodio
	51210000	51211600	51211615	Azul de metileno
		51211900	51211901	Xilacina

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un término de **DOS (02) MESES SIN QUE SUPERE EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Los medicamentos deben tener una vigencia mínima certificada de dos (2) años y deben estar registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.
2. El Contratista deberá asumir en su totalidad el cargue, transporte y descargue de los insumos y su correcto almacenamiento y disposición.
3. El Contratista deberá mantener en inventario los insumos descritos a disposición de la demanda requerida y estos deben ser entregados a la Secretaria a través del almacén 24 horas después de solicitados por medios físicos o tecnológicos.
4. El contratista debe mantener el inventario de existencias y Kardex de movimiento actualizado y reportar periódicamente la salida de productos.
5. En caso de presentarse insatisfacción porque algún producto presente defecto de fabrica o daño por transporte, el contratista debe realizar el cambio del producto en un plazo de dos (02) días hábiles.
6. En caso de que el supervisor del contrato requiera solicitar algún medicamento de control especial, el contratista debe contar con la resolución expedida por la unidad de estupefacientes para estar en la capacidad de suministrarlos.
7. Certificar que está en la capacidad de suministrar de forma inmediata los medicamentos veterinarios estipulados en el contrato, esto debido a que la mayoría de estos medicamentos son utilizados para atender emergencias veterinarias y la demora de la entrega podrá poner en riesgo la vida de los pacientes.
8. El contratista garantizar la atención oportuna de los pacientes por parte del municipio a diario el contratista debe contar con establecimiento físico veterinario en el municipio o contar con alguna alianza con establecimiento veterinario del municipio para poder tener inventario y despacho de los medicamentos de forma inmediata cuando sean solicitados por los funcionarios de la alcaldía.

B. **Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) ***5. Contratación Mínima Cuantía*** *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y decreto 1469 de diciembre 29 de 2025, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ($490.253.400,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2026 la suma de CUARENTA Y NUEVE VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE.

15. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario IVA INCLUIDO	Valor Total
1	ANTIDIARREICO ORAL	Unidad	1	$ 115,000	$ 115,000
2	ANTIHISTAMÍNICO	Unidad	1	$ 32,000	$ 32,000
3	ANTIINFLAMATORIO	Unidad	1	$ 53,500	$ 53,500
4	DIURÉTICO Y ANTIHIPERTENSIVO	Unidad	1	$ 68,000	$ 68,000
5	ENROFLOXACINA 50 MG	Unidad	1	$ 34,500	$ 34,500
6	antiparasitario para bovino a base FEBENDAZOL	Unidad	1	$ 170,000	$ 170,000
7	GLUCONATO DE CALCIO	Unidad	1	$ 70,200	$ 70,200
8	MANGAS DE Palpación para bovinos	Unidad	1	$ 16,000	$ 16,000
9	JERINGA DESECHABLE X 10 ML	Unidad	1	$ 800	$ 800
10	JERINGA DESECHABLE X 20 ML	Unidad	1	$ 1,100	$ 1,100
11	JERINGA DESECHABLE X 3 ML	Unidad	1	$ 500	$ 500
12	JERINGA DESECHABLE X 5 ML	Unidad	1	$ 600	$ 600
13	ANESTÉSICO LOCAL Lidocaína al 2%	Unidad	1	$ 13,800	$ 13,800
14	yodo metálico 2,60 grs Excipientes c.s.p. 100 mL	Unidad	1	$ 129,000	$ 129,000
15	OXITOCINA SINTÉTICA	Unidad	1	$ 12,000	$ 12,000
16	PENICILINA PROCAÍNICA + PENICILINA BENZATÍNICA + PENICILINA POTÁSICA DE 10 MILLONES	Unidad	1	$ 49,000	$ 49,000
17	SOLUCIÓN HARTMANN	Unidad	1	$ 9,600	$ 9,600
18	SOLUCIÓN SALINA 0.9%	Unidad	1	$ 6,000	$ 6,000
19	SUTURA	Unidad	1	$ 13,200	$ 13,200
20	TERMÓMETRO DIGITAL	Unidad	1	$ 21,667	$ 21,667
21	TRANQUILIZANTE	Unidad	1	$ 18,000	$ 18,000
22	UNGÜENTO CICATRIZANTE	Unidad	1	$ 106,500	$ 106,500
23	UNGÜENTO USO EXTERNO	Unidad	1	$ 42,500	$ 42,500
24	VENOCLISIS	Unidad	1	$ 3,200	$ 3,200
25	VITAMINA K	Unidad	1	$ 49,000	$ 49,000
26	XILACINA AL 10% INYECTABLE	Unidad	1	$ 8,700	$ 8,700
27	Hemoparasitario para grandes animales	Unidad	1	$ 66,000	$ 66,000
28	ANTIBIOTICO PARA BOVINOS	Unidad	1	$ 102,000	$ 102,000
29	OXITETRACICLINA 100 MG	Unidad	1	$ 138,000	$ 138,000
30	AGUA OXIGENADA	Unidad	1	$ 21,000	$ 21,000
31	GARRAPATICIDA	Unidad	1	$ 15,000	$ 15,000
32	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Unidad	1	$ 9,000	$ 9,000
33	ANTIPARACITARIO INTERNO	Unidad	1	$ 70,000	$ 70,000
34	CICATRIZANTE CREMA	Unidad	1	$ 40,500	$ 40,500
35	CUCHILLA BISTURÍ	Unidad	1	$ 73,000	$ 73,000
36	GUANTE DESECHABLE	Unidad	1	$ 59,000	$ 59,000
37	ESTIMULANTE UTERINO HORMONAL	Unidad	1	$ 30,000	$ 30,000
38	CLORURO DE METILTIONINIO	Unidad	1	$ 9,000	$ 9,000
39	AGUJAS DESECHABLES	Unidad	1	$ 39,000	$ 39,000
40	JERINGA	Unidad	1	$ 140,000	$ 140,000
41	HEMATÍNICO INTRAMUSCULAR Y ENDOVENOSO	Unidad	1	$ 139,000	$ 139,000
42	AEROSOL INSECTICIDA ECTOPARASITARIO Y ANTISÉPTICO TÓPICO	Unidad	1	$ 46,000	$ 46,000
43	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO + ANTIFLAMATORIO Asociación de 2	Unidad	1	$ 54,000	$ 54,000
				TOTALES	$ 2,094,867

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
ICA	6*1000
Rete fuente (si no declara renta)	3.5%
Rete fuente (si declara renta)	2.5%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro familia	2.5%
Si el proponente es régimen común	15 % del valor del IVA

17. **Estudio del sector**

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector **secundario o industrial** de la economía.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**

❖ **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.

❖ **Normatividad que regula la actividad económica:**
Constitución Política de Colombia

- Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida,

honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

- Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

❖ **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
CMC-015-2025	**MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL**	SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS, MEDICAMENTOS, EQUIPAMIENTO PARA LAS ESPECIES DE PRODUCCIÓN PECUARIA, ASÍ COMO INSUMOS AGRÍCOLAS NECESARIOS PARA FORTALECER LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	$ 35.037.760,00
IP-041-2027	**MUNICIPIO DE MARSELLA**	SUMINISTRO DE INSUMOS PECUARIOS INCLUYENDO CONCENTRADOS PARA BENEFICIAR A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, QUE INCLUYA A CAMPESINOS ASISTIDOS POR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE BRINDA LA DEPENDENCIA DEL SECTOR AGROPECUARIO	$ 25.438.500,00
CONTRATO 157-2025	**MUNICIPIO DE ANAPOIMA**	SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN A ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA EN LA VIGENCIA 2025	$ 30.431.640,00

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000143	15/01/2026	$ 20.000.000,00

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este conceto.

22. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará **un solo Pago** de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

 Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

 Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

 Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

 Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
 El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
 Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

 En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

 En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

 Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Copia del registro único tributario.**
El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

10. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

12. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.
Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

14. Certificación Bancaria
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

15. Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)
Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME
En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

ISRAEL MARTÍNEZ BERNAL
Secretario(a) de Despacho
Secretaria de Desarrollo Rural

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Karen Andrea Mosquera Fuentes	Yaned Garzón Chaparro	Israel Martínez Bernal
Cargo	Profesional Administrativo SDR-DA	Secretaría de Contratación	Secretario de Desarrollo Rural
Firma			